



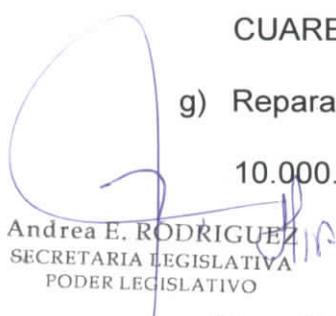
*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley provincial 1142 por el siguiente texto:

“Artículo 1°.- Destínanse a los recursos obtenidos producto de la emisión de Títulos de Deuda que fueran autorizados mediante el artículo 12 de la Ley provincial 1132, y los recursos obtenidos a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad- Ley nacional 27.260, Libro I Título IV, que sean remitidos en cumplimiento del acta acuerdo registrada bajo el N° 17.565, ratificada por Decreto provincial 1497/16 y aprobada mediante la Ley provincial 1114, al financiamiento de las siguientes obras de infraestructura y por el monto presupuestado que a continuación se detalla:

- a) Desarrollo Troncal Provincial De La Red Federal de Fibra Óptica, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 370.000.000);
- b) Programa de Desarrollo Costero Canal Beagle, por PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE (\$1.533.095.089);
- c) Nueva Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales Bahía Golondrina, por un monto de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 61.705.379);
- d) Nueva Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Arroyo Grande, por un monto de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 73.099.532);
- e) Puesta en Valor Avión Sanitario Lear Jet, por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000);
- f) Nueva Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000);
- g) Reparaciones de Edificios Públicos, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000);


Andrea E. RODRÍGUEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

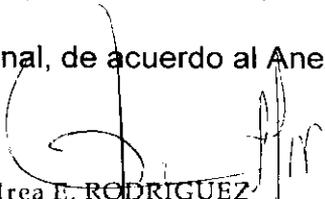
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

- h) Microestadio de Usos Múltiples del Bicentenario con Polideportivo Auxiliar, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000);
- i) Complejo Deportivo Margen Sur, por un monto de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000);
- j) Construcción Nueva Sede de la Legislatura, por un monto de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000);
- k) Nuevo Muelle Comercial Destinado a las Operaciones de Buques de Carga y Pesca y Desarrollo de una Nueva Plazoleta Fiscal de Contenedores, por un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 785.000.000);
- l) Centro de Atención Primaria de la Salud Andorra, por un monto de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000);
- m) Gimnasio Escuela Provincial N° 31, por un monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 33.800.000);
- n) Alimentación de Red de Distribución de Gas Natural Sector Barrio Andorra Ushuaia – parte II, por un monto de PESOS VEINTISÉIS MILLONES (\$26.000.000);
- ñ) Gimnasio Escuela de Policía, por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$31.200.000); y
- o) Reparación de galpón perteneciente a servicios generales del Ministerio de Obras Públicas, por un monto de PESOS VEINTIÚN MILONES (\$ 21.000.000).

Autorízase, a su vez, al Poder Ejecutivo a financiar parcialmente estas obras con recursos propios, crédito interno, o bien con recursos derivados de transferencias del Gobierno Nacional, de acuerdo al Anexo I que integra la presente.”.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

Artículo 2°.- Sustitúyese el primer párrafo del artículo 2° de la Ley provincial 1142, por el siguiente texto:

"Artículo 2°.- Los fondos que surjan del endeudamiento de la Provincia originados en el artículo 12 de la Ley provincial 1132, así como los originados en el Fondo de Garantía de Sustentabilidad y de los Recursos Hídricos de Nación, no podrán ser utilizados en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y se depositarán en una cuenta específica abierta a tal efecto."

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

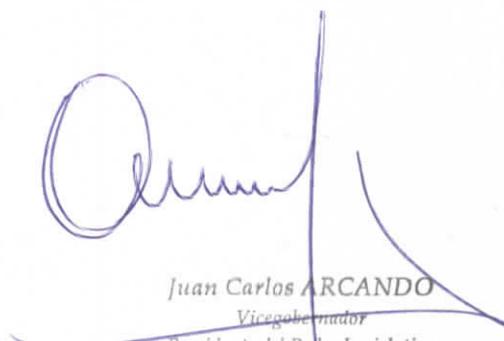
Artículo 4°.- Sustitúyese el Anexo I de la Ley provincial 142 por el Anexo I de la presente.

Artículo 5°.- las plantas de tratamientos cloacales se complementaran con un aporte de Recursos Hídricos de Nación por PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$269.609.822), la puesta en valor del avión sanitario se complementara con aportes del Tesoro por PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000).

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 1 DE MARZO DE 2017.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

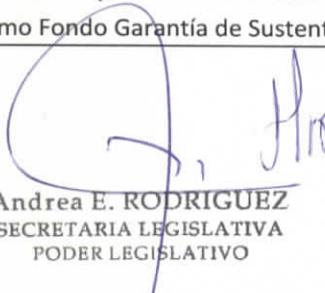

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo


*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina*

Poder Legislativo

ANEXO I

ANEXO I		
Obra	FUENTE	TOTAL OBRA
Plantas de Tratamiento Cloacal Ushuaia		404.414.733
Recursos Hídricos Nación	269.609.822	
Endeudamiento público emisión de bonos	134.804.911	
Microestadio Rio Grande		400.000.000
Complejo deportivo de la margen Sur		80.000.000
Prestamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2016	349.000.000	
Endeudamiento público emision de bonos	131.000.000	
Desarrollo Troncal Fibra Óptica		370.000.000
Endeudamiento público emision de bonos	370.000.000	
Desarrollo Costero Canal Beagle		1.533.095.089
Endeudamiento público emision de bonos	1.533.095.089	
Puesta en valor avión sanitario		32.000.000
Endeudamiento público emision de bonos	18.000.000	
Fondos del Tesoro	14.000.000	
Edificio del Tribunal de Cuentas		45.000.000
Endeudamiento público emision de bonos	45.000.000	
Reparación edificios públicos		10.000.000
Endeudamiento público emision de bonos	10.000.000	
Edificio del Poder Legislativo		70.000.000
Endeudamiento público emision de bonos	70.000.000	
Nuevo muelle comercial Ushuaia		785.000.000
Endeudamiento público emision de bonos	785.000.000	
Centro de atencion primaria de la salud Andorra		13.000.000
Prestamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	13.000.000	
Gimnasio escuela provincial N°31		33.800.000
Prestamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	33.800.000	
Alimentación de red de gas natural Sector barrio Andorra parte II		26.000.000
Prestamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	26.000.000	
Gimnasio escuela de Policia		31.200.000
Prestamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	31.200.000	
Reparación Galpon Sevicios Grales. Ministerio de Obras Publicas		21.000.000
Prestamo Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	21.000.000	
	3.854.509.822	3.854.509.822


 Andrea E. RODRIGUEZ
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 PODER LEGISLATIVO



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

Endeudamiento publico emision bonos	3.096.900.000	
Prestamo Fondo Garantia de Sustentabilidad 2016	349.000.000	
Prestamo Fondo Garantia de Sustentabilidad 2017	125.000.000	
Total a financiar con endeudamiento	3.570.900.000	
Fondos del Tesoro	14.000.000	
Recursos Hidricos Nacion	269.609.822	
Total plan de Obras	3.854.509.822	

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo